

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.536 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Cerrada Gamero y don Álvaro Cerrada Gamero, contra don Pedro Martínez Otero, don Luis Palomeque Gijón, doña Raquel Martínez Otero, “Incoser, Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y “Proyectos y Construcciones Seadur, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado resoluciones de fechas 21 de marzo, 30 de mayo y 23 de septiembre de 2011 siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se recibe escrito del abogado del Estado, que se une a los autos de su razón.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 21 de marzo de 2011.

Parte dispositiva:

No ha lugar a la ejecución provisional solicitada por don Francisco José Cerrada Gamero y don Álvaro Cerrada Gamero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo indispensable que al tiempo de interponerlo el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso en “Recursos de reposición” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/30 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Lo que propongo para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 30 de mayo de 2011.

Por recibida la resolución del recurso de queja por el Tribunal Superior de Justicia y por presentado por la parte actora, escrito de fecha 27 de mayo de 2011, dese traslado de los mismos y únanse a los autos de su razón.

Respecto al escrito presentado por la parte actora, no ha lugar a lo solicitado y estese a lo acordado en auto de fecha 21 de marzo de 2011.

A la vista de la resolución del recurso de queja por el Tribunal Superior de Justicia, se requiere a la codemandada “Proyectos y Construcciones Seadur, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cinco días consigne en la cuenta de este Juzgado, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, entidad 0030, oficina 1143, dígito de control 00, número de cuenta 2499/0000/00/1536/09, la cantidad objeto de condena y el depósito necesario para recurrir, al fin de tenerle por anunciado en el recurso de suplicación interpuesto en su día, bajo apercibimiento en caso de no consignar de tenerle por no anunciado.

Y espérese a la tramitación, en su caso, de este recurso de suplicación, para elevar los autos al Tribunal Superior de Justicia, al objeto de resolver los recursos de suplicación interpuestos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así lo ordeno y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 15 de septiembre de 2011 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente escrito, así como los autos han sido devueltos, de lo que doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en el término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación, domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 196 del Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Incoser, Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.014/11)